



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 FEB 2023

006037

2022/05/001/1645

VISTO: la solicitud formulada por la Coordinadora General de la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP), manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta 6 (seis) Consultores Contadores Públicos para la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP), financiado por el Préstamo BM N° 8778-UY;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 3 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos del Estado" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY – "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre de 2017, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a los términos de referencia de la consultoría;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado, recomendó la contratación de las Sras. Natalie Rose, Joanna Martínez, Andrea Otegui y María Laura Dissimoz, quienes se sitúan en el primer, segundo, tercer y cuarto lugar de la lista de prelación, respectivamente;

V) que con fecha 21 de noviembre de 2022 se procedió a notificar a las postulantes seleccionadas, recibiendo solamente la aceptación de las condiciones de la contratación la Sra. Joanna Martínez;

VI) que con fecha 23 de noviembre de 2022 las postulantes Natalie Rose, Andrea Otegui y María Laura Dissimoz comunican por escrito su desistimiento a continuar con el proceso de contratación;

CONSIDERANDO: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de

ma/A-NV

Proyectos de inversión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) de julio de 2016, Revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018;

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de ONSC de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros;

LA MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Servicios, con la Sra. Joanna Martínez titular de la cédula de identidad N° 4.116.367-9, como Consultor Contador Público, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 66.866.- (pesos uruguayos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y seis) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores de julio 2022, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

3º) Establécese que la duración de la consultoría será a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2023.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESEg), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

2022/05/001/1645

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a la consultora y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

ma/A-NV